



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.421.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.737/21; la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021, referente a la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social;

Que, por Decreto N° 1.737 de fecha 06/07/2021, se llamó a Licitación Privada N° 69, para el día 27 de julio del año 2021, a las 12:00 horas, a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, con un presupuesto oficial global de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NICOMAT\_XIPO S.A. y GRUPO VALBA S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 101 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4610, la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de agosto del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 69, cuya apertura se realizó el día 27 de julio del año 2021, a las 12:00 horas, referente a la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.03 16:58:20 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.03  
18:20:03 -03'00'